



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **427**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **02 DIC 2011**

VISTO: el Expediente del Registro de la Gobernación Letra MD N° 021462 del año 2010, caratulado: **"S/ CONTRATO ALQUILER VEHÍCULO CON CHOFER A FAVOR DE ROBLEDO RICARDO JUAN"** y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los presentes actuados se emitió el Acuerdo Plenario N° 2185, por cuyo artículo 2° se advirtiera al Ministro de Desarrollo Social, Sergio D. ALVAREZ que debía suscribirse un nuevo instrumento con el Sr. ROBLEDO, en el que se detallaran las condiciones estipuladas en el Anexo I de la Resolución M.D.S. N° 37/11, debiendo acreditar en el plazo de diez (10) días de notificado el cumplimiento de dicha medida, bajo apercibimiento de sanciones pecuniarias.

Que a fs. 112/114 se agrega el Anexo I a la Orden de Compra N° 139/11, en el cual se detallan las condiciones fijadas en la Resolución MDS N° 37/11, el cual se encuentra suscripto por el Ministro de Desarrollo Social, competente para ello.

Que a fs. 124 se incorpora el Informe M.D.S. N° 1686/11 suscripto por la Directora General de Administración Financiera MDS, Luisa BASUALDO, quien indica que en virtud de lo expuesto en el artículo 2° del mentado Acuerdo Plenario N° 2185 se procedió a adjuntar a fs. 112/114 el Anexo I de la Orden de Compra N° 139/11, la cual se halla suscripta por el Ministro.

Que el Auditor Fiscal interviniente, CP Lisandro CAPANNA, tomó intervención mediante el Acta de Constatación N° 136/11 TCP-PE, en el marco del control posterior, efectuando la siguiente observación: *"Se constata que no se ha dado estricto cumplimiento a lo solicitado en el Art. N° 2 del Acuerdo Plenario N° 2185/11, toda vez que se suscribió solo el Anexo I (última página) pero no la Orden de Compra, asimismo se verifica que la fecha de suscripción es anterior a la notificación de dicho Acuerdo"*.

Que con fecha 16 de septiembre de 2011 se emitió la Resolución Plenaria N° 315/2011 por la que se reiteró el requerimiento del artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2185.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **427**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que a fs. 143 se agrega la Orden de Compra N° 139/2011 suscripta por la Subdirectora General de Administración Financiera MDS, Natalia A. NUÑEZ y el Sr. ROBLEDO, señalando la Subdirectora mediante el Informe MDS N° 2454/11 (fs. 144) que la misma suscribía la Orden de Compra dado que el cargo de Director General se encontraba vacante.

Que a fs. 145/146 obra la Nota Interna N° 1763/2011 Letra T.C.P. - Deleg. P.E. por la que el Auditor Fiscal remitiera los actuados a la Proseceratria de este Tribunal de Cuentas a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE.

Que a su turno, el CPN Daniel A. MALDONES, eleva los actuados al Vocal de Auditoría, toda vez que entiende se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por medio de la Resolución Plenaria N° 315/11.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 27° cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por cumplido el requerimiento efectuado por medio del artículo 2° del Acuerdo Plenario 2185, reiterado por Resolución Plenaria N° 315/11.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Ministerio de Desarrollo Social, con remisión de las actuaciones del Registro de la Gobernación Letra MD N° 021462 del año 2010, caratulado: "S/ CONTRATO ALQUILER VEHÍCULO CON CHOFER A FAVOR DE ROBLEDO RICARDO JUAN".

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 427 72011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"